

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3459

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Junio de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 915

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.780/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00);

Que en el transcurso del mes de Marzo del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN (\$ 230.100,00);

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Marzo del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN (\$ 230.100,00) para el transcurso del mes de Marzo de 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio  
C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 918

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.251/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Ratificar la Resolución Ministerial N° 069 de fecha 29 de Enero

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Gobernador

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

del año 2002, mediante la cual se reconoció y se aprobó un gasto correspondiente a Ejercicio vencido, a favor de la firma "SALDIVIA SILVIA ELENA" (Servicio Integral de Limpieza), de la factura presentada al cobro, en concepto de servicio integral de limpieza prestado durante el mes de Diciembre del año 2001 en dependencias de este Ministerio, ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 10.558,05);

Que la Dirección General de Administración, ha tomado intervención de su competencia, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Porello y atento al Dictamen CAJ-N° 64/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 069 de fecha 29 de Enero del año 2002, mediante la cual se reconoció y se aprobó un gasto correspondiente a Ejercicio vencido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 921

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente HRRG-N° 0853/99 (5 Cuerpos),

elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1649/00, se autoriza a realizar un Llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", del Hospital Regional de Río Gallegos, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a Prórroga por igual período, atento a lo solicitado por el nosocomio local;

Que a tal efecto se realizó la invitación a varios proveedores inscriptos en el rubro por los medios que prevee la reglamentación vigente, habiéndose constatado, a la fecha de apertura la presentación de seis (6) sobres, correspondientes a las firmas: "CELIA S.A.", "MIG.S.A.", "BONIFACIO S.A.", "MEJORES HOSPITALES S.A.", "MOAR-ESCARABAJAL UTE" y "OXIGENO TERAPIA NORTE S.A.";

Que transcurridos los plazos pertinentes se da traslado de los actuados a la Dirección de Asesoría Letrada del Organismo Licitante (Hospital Regional de Río Gallegos) la que mediante Dictamen N° 002-AL.HRRG-02, obrante a fojas 1176 a 1186, opone objeciones a la continuidad del trámite por los perjuicios que ello importaría, no sólo a la propia Administración, sino a los terceros involucrados (oferentes). Todo ello en función de los vicios en el procedimiento que tal Dictamen detalla;

Que considerando que el cumplimiento de la calificación técnica mínima exigida en el Pliego, es de esencial importancia, el vicio producido en esta etapa del procedimiento administrativo de selección, importa afectar en forma directa la validez del futuro contrato;

Que esto es así, por otra parte, al encontrarse afectados los principios administrativos de legalidad, razonabilidad, igualdad, transparencia, buena fe y equidad a los que se debe condicionar toda la actividad de la Administración;

Que en ese sentido el Organismo competente que llamó a Licitación ha tomado los recaudos administrativos pertinentes mediante Resolución MAS-N° 0414/02, a fin de deslindar responsabilidades;

Que en consecuencia el Estado no puede ni debe manifestar su voluntad de contratar ante los vicios apuntados que incidirían en un contrato viciado en su origen, por lo que sugiere que la Licitación Pública se deje sin efecto en virtud de lo prescripto en el Artículo 42° - Inciso a) del Decreto N° 263/82, Reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que a fojas 1189, la Dirección Provincial de Secretaría Técnica de este organismo, solicita dicte el instrumento legal en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Dictamen indicado precedentemente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 88/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 1192;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** la Licitación

Pública N° 13/00, tendiente a contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", del Hospital Regional de Río Gallegos, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a Prórroga por igual período, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 924**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 403.172/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita el pago a favor del Servicio de Hidrografía Naval por los servicios de Balizamiento y Mantenimiento prestado durante el mes de Diciembre del año 2001, correspondiente a los Puertos de Punta Quilla y Deseado;

Que la Dirección de Administración, mediante oficina de competencia ha tomado intervención, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado por los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **RECONOCER y APROPIAR** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el pago a favor del Servicio de Hidrografía Naval por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de Balizamiento y Mantenimiento durante el mes de Diciembre del año 2001.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.P.O.S.C. Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Puertos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

**DECRETO N° 926**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 403.538/02, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Nota N° 027/02, la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera solicita se incorpore al total del Financiamiento (Administración Central), del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2002, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2001, la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTE (\$ 6.604.020), conforme con lo dispuesto en el Convenio Marco y Anexo al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, ratificado por Decreto N° 704/02, para la implementación conjunta del "PROGRAMA JEFES DE HOGAR";

Que a fin de un claro-reconocimiento y afectación de los fondos, resulta necesario la creación de un ITEM específico, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno, el que se denominará: "PROGRAMAS JEFES DE HOGAR", en el Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 068/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTE (\$ 6.604.020), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2002, Prórroga de

Presupuesto 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE** dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programas Jefes de Hogar - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Personas de Existencias Visible, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE** la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTE (\$ 6.604.020), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programas Jefes de Hogar - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Personas de Existencias Visible, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

CONCEPTO	TOTAL	FINANCIAMIENTO		ANEXO I
		ADMINISTRACION CENTRAL		
		TOTAL	M. GOBIERNO	
FINANCIAMIENTO	6.604.020	6.604.020	6.604.020	
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	6.604.020	6.604.020	6.604.020	
OTROS	6.604.020	6.604.020	6.604.020	
- Conv. Marco-Anexo Marco Nac. Pcia. PROGRAMA JEFES DE FAMILIA	6.604.020	6.604.020	6.604.020	
2.- APORTES REINTEGRABLES				
3.- USO DEL CREDITO				
4.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES				

**DECRETO N° 927**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 395.708/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 144.668,52)** destinado a la cancelación de la décima (10a.) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION";

Que dicho trámite surge del contrato de venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B300", suscripto oportunamente y se encuadra en lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por la Ley N° 2278;

Que por el presente se deberá cancelar mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) al exterior el monto indicado precedentemente y que debido al mercado libre de

cambio se torna dificultoso tener determinado el valor del DOLAR al momento de efectivizar la transferencia por ello es que se tramita una asignación de fondos de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 144.668,52)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

**POR ELLO:**

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 144.668,52)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Go-

beración, destinado a la cancelación de la décima (10a) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION".-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 937

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.842/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Marzo del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Marzo del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00)** para el transcurso del mes de Marzo de 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 909

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 697.154/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 7.680,00)** en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**ABONESE** al señor Luis **SCARPECCIO**, en nombre de la Empresa "**MEGA CONSTRUCCIONES**" de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 7.680,00)** en concepto de remodelación de las aulas que se utilizan para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 51 de la citada ciudad y que se ubican en un sector del Colegio AONIKENK, habiéndose realizado dichos trabajos para el inicio del período lectivo 1999, de acuerdo a los antecedentes obrantes en este expediente y a los considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal.-

**AFECTASE** el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Plan de Obras Menores - Trabajos Públicos: "Remodelación del Jardín de Infantes N° 51", del Presupuesto 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 910

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-  
Expediente MG-N° 565.894/01.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** en concepto de la contratación de una (1) Asistencia Artística del señor "**Héctor Raúl OSSES**".-

**AFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Héctor Raúl **OSSES**, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

### DECRETO N° 911

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-  
Expediente MG-N° 565.818/01 y adjunto MG-N° 565.819/01.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** en concepto de las Asistencias Artísticas del señor Eduardo **GUAJARDO** quien realizó las actuaciones en el marco de los Festejos de la "**II Feria de las Naciones**" y el "**XXXIII Festival Nacional Austral del Folklore**" llevadas a cabo desde el día 5 al 7 de Octubre del año 2001, en las localidades de Río Turbio y Pico Truncado.-

**AFECTAR**, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor del señor Juan Carlos **MERCADO**, representante del señor Eduardo **GUAJARDO**, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO N° 912

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-  
Expediente MG-N° 565.895/01 y adjunto MG-N° 565.892/01.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** en concepto de las Asistencias Artísticas del señor Eduardo **BALAGUER** quien realizó las animaciones en el marco del Festival de Pre-Selección de Malambo "**Rumbo a Laborde 2002**" llevadas a cabo el día 20 de Octubre del 2001, en la localidad de Caleta Olivia y en la Peña Folklórica denominada "**Esperando la Tradición**" brindado el día 3 de Noviembre del año 2001, en las instalaciones del Colegio Salesiano de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**AFECTAR**, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor del señor Eduardo **BALAGUER**, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO N° 913

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.610/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS TRESIENTOS SESENTA (\$ 360,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

**ABONAR** la suma indicada en el Artículo anterior en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

**AFECTAR** el cumplimiento del presente gasto con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes y Servicios No Personales Sin Discriminar - PARTIDA SUB PARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 916

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 600.964/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

**REINTEGRASE**, a la docente dependiente de este Organismo con prestación de servicios en el Centro Polivalente de Arte N° 1 de esta ciudad capital, doña Irma **CELIZ** la suma de **PESOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28,41)** que fuera abonado de su peculio con destino a solventar

gastos por medicamentos, con motivo de accidente de trabajo que sufriera con fecha 27 de Octubre de 2000.-

AFFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 917**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 229.601/01.-

ABONESE, a la firma comercial local: "HORACIO ARENA S.A.", por la parte cumplida de la Orden de Compra N° 019/02 correspondiente al mes de Enero del 2002, de la Licitación Pública N° 28/01, autorizada por Decreto N° 2117/01 y aprobada por Decreto N° 376/02, la suma total de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101.471,33).-

AFFECTASE, el gasto que demanda el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

RESCINDASE PARCIALMENTE SIN PENALIDADES y de conformidad a los términos del Artículo 18° Inciso b) del Decreto N° 263/82, el Contrato celebrado por un período de doce (12) meses, con la firma comercial "HORACIO ARENA S.A.", y la Orden de Compra N° 23/02, del mes de Febrero del año 2002, en virtud de la presentación realizada por la misma a fojas 231, solicitando su rescisión, por cuanto los productos adjudicados por la licitación en cuestión, no sólo no tienen precio, sino que además no hay entrega por parte de los proveedores.-

RESCINDASE TOTALMENTE SIN PENALIDADES y de conformidad a los términos del Artículo 18° Inciso b) del Decreto N° 263/82, el Contrato celebrado por un período de doce (12) meses, con la firma comercial "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.", y las Ordenes de Compra Nros. 20/02 y 22/02 del mes de Enero y Febrero del año 2002, en virtud de la nota interpuesta a fojas 232, por la que informa sobre la imposibilidad material de las entregas pertinentes, en razón que la misma no está siendo abastecida por los proveedores.-

**DECRETO N° 919**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 403.282/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.).-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 920**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 403.453/02.-

DECLARESE EVENTO DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, la "Participación de la Provincia de Santa Cruz" en la "Bolsa Internacional de Turismo", que tendrá lugar entre el 16 y 20 de Marzo del corriente año en Berlín - Alemania.-

ASIGNASE a la Subsecretaría de Turismo un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a fin de solventar los gastos que dicho evento ocasionará y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 922**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.552/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 923**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.553/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), para la Ejecución de la Obra "Ampliación Red Domiciliaria de Gas".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 928**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.714/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002 la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema de Computación y Datos - Categoría 19, doña Josefina Hilda HUERTA (D.N.I. N° 10.717.491) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 929**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-  
Expediente CAP-N° 497.183/01.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 917 de fecha 25 de Julio del año 2001 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo de Director de la Delegación de Perito Moreno, presentada por el Ingeniero Agrónomo José Luis RUBIO (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.260.031), a partir del 1° de Agosto del 2001 cuya designación fue dada por Decreto N° 493/00, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 930**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-  
Expediente CPS-N° 246.949/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y presentados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XI", don Fernando ALCANTARA (Clase 1937 - D.N.I. N° 7.324.649), han sido desde el 1° de Noviembre de 1964 al 17 de Diciembre de 1967 como Maquinista Encargado de Turno - Categoría "G" - Departamento de Energía - Distrito Gobernador Gregores, desde el 13 de Septiembre de 1982 al 31 de Agosto de 1983 como Ayudante con retención tareas de peón - Categoría "3" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Puerto San Julián, desde el 1° de Septiembre de 1983 al 02 de Noviembre de 1985 y hasta el día de la fecha como Oficial de Primera (Instalador conexiones de agua) - Clase "XI" - Gerencia de Saneamiento - Distrito Puerto San Julián, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez e agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" y "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 931**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 15 de Marzo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

## DECRETO N° 932

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 15 de Marzo del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

## DECRETO N° 933

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 19 de Marzo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

## DECRETO N° 934

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.596/02.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Disposición 029-DGA-02, emanada de la Dirección General de Administración de la Gobernación.-

## DECRETO N° 935

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.695/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de facturas, por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 138,69)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

**ABONAR**, un total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 138,69)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI) para la cancelación de facturas presentadas al cobro.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 061  
PROYECTO N° 085/02  
SANCIONADO 13-06-02

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional, instruya al Ministerio de Economía, se derogue totalmente la implementación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) o en su defecto se introduzcan modificaciones en el Artículo 1° Incisos b) y c) del Decreto Nacional 762/02 y en el mismo se prevea un monto superior a lo estipulado sobre los deudores de préstamos personales con o sin garantías y sobre los préstamos con garantía prendaria.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 061/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 062  
PROYECTO N° 107/02  
SANCIONADO 13-06-02

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Educativo la XIII Edición de "Expo Animal" que anualmente realiza la comunidad educativa del Jardín de Infantes N° 17 "Federico Froebel" de esta ciudad capital.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 17 "Federico Froebel", dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 062/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 063  
PROYECTO N° 120/02  
SANCIONADO 13-06-02

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** su más profundo pesar por la desaparición física del Topógrafo y Arqueólogo argentino Carlos **GRADIN**, acontecida el 31 de Marzo del corriente año.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, CONICET, Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, Sociedad Argentina de Antropología, a su señora esposa Arqueóloga Ana M. Aguerre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 063/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 064  
PROYECTO N° 121/02  
SANCIONADO 13-06-02

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REQUERIR** al Poder Ejecutivo Nacional, la urgente reparación del Avión Pilatus Turbo Porter GN 807 Modelo PC 6 B2H2, y del Helicóptero LAMA SA 315 B, aeronaves pertenecientes a la Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en la XVI Agrupación Patagonia Austral, debido a que son indispensables para ser utilizados en el rescate y abastecimiento de los pobladores del Interior de la Provincia de Santa Cruz, a consecuencia de las condiciones meteorológicas y las distancias existentes en esta región.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Legis-

ladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, Gendarmería Nacional, Comando de la XVI Agrupación Patagonia Austral de esa fuerza de seguridad, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 064/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 065  
PROYECTO N° 122/02  
SANCIONADO 13-06-02

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Administración de Distrigas S.A. destine los recursos necesarios para la instalación de un tanque auxiliar, en la planta de gas de la localidad de Los Antiguos, durante la temporada invernal del corriente año.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a la empresa Distrigas S.A., evalúe la capacidad de almacenaje y reservas de las localidades de 28 de Noviembre, Río Turbio y El Calafate, para que de corresponder se proceda a la ampliación de las mismas.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 065/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 066  
PROYECTO N° 123/02  
SANCIONADO 13-06-02

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la "Semana del Medio Ambiente", que se realizara en la localidad de Pico Truncado del 03 al 09 de Junio del año en curso, organizada por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pico Truncado.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Pico Truncado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 066/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 067**  
**PROYECTO N° 130/02**  
**SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la Feria del Libro que anualmente se realiza en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 068**  
**PROYECTO N° 131/02**  
**SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la Creación del "Monumento al Puestero Patagónico".-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, al señor José Umberto RUIZ, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 068/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 069**  
**PROYECTO N° 132/02**  
**SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud de la Nación arbitre los medios necesarios para que lleguen sin interrupciones, las dosis de vacunas necesarias a la Provincia de Santa Cruz para su distribución a todos los Hospitales y Centros de Salud.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Salud de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 069/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0547**

**RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-**  
**Expediente IDUV N° 029.784/1.995.-**

**TOMAR CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en los autos caratulados: VIRVIER, INES Y/O VIRVIER, INES S/SUCESION AB-INTESTATO- Expediente N° V-17.483/99,...**DECLARAR** en cuanto ha lugar por fallecimiento de doña VIRVIER Y/O INES VIRVIER, le suceden como herederos: su esposo MIGUEL ESTEBAN VILLARROEL, de nacionalidad argentina, (DNI N° 7.816.227), sus hijos MIGUEL LUCIO VILLARROEL, (DNIN° 18.559.982) argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1.967, MAURICIO ESTEBAN VILLARROEL (DNI N° 21.666.628) argentino, nacido el 30 de Agosto de 1.970, GABRIEL HORACIO VILLARROEL, argentino (DNI N° 23.254.005), nacido el 6 de Febrero de 1.973 y FRANCO DARIO FERNANDO VILLARROEL, argentino (DNI N° 25.375.120), nacido el 12 de Agosto de 1.976, todo ello sin perjuicio de terceros, y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

**ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA** del presente Instrumento Legal, al **CONVENIO DE MUTUO**, suscripto oportunamente entre los beneficiarios del crédito y este Organismo.-

**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** de lo resuelto en el presente Instrumento Legal a los interesados citados en el Artículo primero del presente en el domicilio sito en **CALLE CAÑADON LEON N° 655 RIO GALLEGOS (9400) PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

**RESOLUCION N° 0793**

**RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-**  
**Expediente IDUV N° 044.412/2.001.-**

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 10/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CONVIVIR - 58 VIVIENDAS - SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 10/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 10/2.001**  
**"PROGRAMA CONVIVIR - 58 VIVIENDAS - SECTOR 8 - EN RIO GALLEGOS"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE EJECUTARAN LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, CLOACAS Y GAS, DEBIENDO CONSTRUIR SOLO LAS ACOMETIDAS A CADA VIVIENDA.-**

**ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL PLANO 01 - IMPLANTACION POR EL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.-**

**EN LOS PLANOS DE PROTOTIPO DE VIVIENDA DE DOS Y TRES DORMITORIOS CORRESPONDEN LAS SUPERFICIES Y DISEÑO ESTABLECIDO EN LA PLANTA ARQUITECTURA.-**

**RESOLUCION N° 0794**

**RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-**  
**Expediente IDUV N° 044.504/2.001.-**

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 12/2001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CONVIVIR - 64 VIVIENDAS - SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", la que forma

parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.001 en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 12/2.001**  
**"PROGRAMA CONVIVIR - 64 VIVIENDAS - SECTOR 9 - EN RIO GALLEGOS"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE EJECUTARAN LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, CLOACAS Y GAS, DEBIENDO CONSTRUIR SOLO LAS ACOMETIDAS A CADA VIVIENDA.-**

**ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL PLANO 01 - IMPLANTACION POR EL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.-**

**EN LOS PLANOS DE PROTOTIPO DE VIVIENDA DE DOS Y TRES DORMITORIOS CORRESPONDEN LAS SUPERFICIES Y DISEÑO ESTABLECIDO EN LA PLANTA ARQUITECTURA.-**

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 010**  
**PROYECTO N° 046/02**  
**SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A :**

**De Interés Provincial, Cultural y Educativo** el libro titulado "LO QUE EL VIENTO NO LLEVO" de los autores Rosa López, Verónica Bucci y Sergio Bucci, que con motivo del centenario de la ciudad de Caleta Olivia publicarán en homenaje a los pioneros.-  
**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Consejo Provincial de Educación y a los autores del libro, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 011**  
**PROYECTO N° 124/02**  
**SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A :**

Su beneplácito por el "I CONGRESO LATINOAMERICANO DE IMPLANTE COCLEAR PEDIATRICO", que se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de Mayo de 2002.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 012  
PROYECTO N° 129/02  
SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:**

De Interés Provincial la jornada de "Sensibilización en Salud Reproductiva", organizada por la Cooperadora del Hospital Regional Dr. Benigno Carro y Zonta Internacional, que se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2002 en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICIONES S.P.y A.P.

**DISPOSICION N° 154**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.204/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE, responsable del B/P CONAVAL II -Mat. N° 1180, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fecha 11 de Abril del 2002;

Que dicha presunción surge del Acta de Inspección de descarga labrada al arribo de la embarcación de la marea citada, arrojando una captura de aproximadamente 1800 Kg. de la especie langostino, especie ésta no autorizada en el permiso provincial de pesca otorgado mediante Resolución N° 244/02;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 186/AL-SPyAP/02, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90 y dar por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del mencionado Decreto;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE, responsable del B/P CONAVAL II -Mat. N° 1180, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 con fecha 11 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE, con domicilio legal en calle Eva Perón 1593 de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 157**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.151/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO, responsable del B/P SAN JORGE -Mat. N° 1597, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, con fecha 14 de Marzo del 2002;

Que del Acta de Inspección labrada al arribo de la embarcación de la marea citada, surge falta de veracidad de los datos consignados en el Parte de Pesca de Altura con respecto a la descarga de la especie merluza arrojando una diferencia de 1490 Kg. en más de la especie citada;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 186/AL-SPyAP/02, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** a la Empresa PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO, responsable del B/P SAN JORGE -Mat. N° 1597, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, con fecha 14 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO, con domicilio legal en calle Patagonia 231 de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

## EDICTOS

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2**, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "P.S. Heredia Raúl Emilio c/CONTRERAS AGUILAR, José s/ORDINARIO" s/Ejecución de Honorarios Dr. J. C. BANI y José C. BENI", (Expte: H-7.059/97), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **28 de Junio de 2.002, a las 15:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **AD-CORPUS:** El ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones de las mejoras existentes sobre el terreno fiscal individualizado como: **Parcela: 15; Mza: 2; Sec: "C"; Circ: III; Chacra 2; Contribuyente N° 240.801** de Río Gallegos. **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la val. Fiscal o sea pesos Ciento ochenta con sesenta y seis. (\$ 180,66), **AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- DEUDAS: (Municip. de R. Gallegos) por plan de pagos año/96 \$ 82,30.-**

Por años-97-98-99-00-01 en concepto Imp. Inm. Suburbano \$ 26,67.- Tierra por adjudicación: \$ 2.795,64.- Por Servicios/96 \$ 102,01, todos al 14/03/02. (Serv. Pcos. Soc. del Est.) Por Scios. Unificado RUTA 0239 folio 004379. (\$ 187,48). Por Convenio 212/2001-D- 15 ctas. de \$ 18,62 c/u. Adeudando de 05-06-07-08-09-11-12/2001 y 01-02/2002. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate en efectivo. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar por servicios, impuestos, multas, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión.- **EXHIBICION:** Los derechos y acciones de las mejoras enclavadas sobre el terreno Parc: 15; Mza: 2; Sec: "C"; Circ: III; podrán ser visitadas libremente, sin limitaciones de días y horas, a partir de la publicación del edicto, en calle ANGEL V. PENALOZA N° 2.895 de la Ciudad de Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2.002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARCELO CASTRO DASSEN a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "CASTRO DASSEN MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-10327/02.- El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2002.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "CAICHEO MARIA EDITA C/LADVOCAT SOUTMET MARIA ESTELA Y OTROS S/Usucapion" Expte. N° 7865/99, se cita a herederos de María Estela Ladvoat, Elvira Raquel Ladvoat, Héctor Julio Ladvoat, Oscar Marcelo Ladvoat y Ernesto Raúl Ladvoat, a fin que dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación edictal comparezcan por sí o por apoderados a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente a juicio.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

## EDICTO N° 036

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo

53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDESSA. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.813.460,00 Y: 2.388.000,00; Lote 95, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz** **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.815.500,00 Y: 2.386.843,00 - B. X: 4.815.500,00 Y: 2.388.500,00 - C. X: 4.810.000,00 Y: 2.388.500,00 - D. X: 4.810.000,00 Y: 2.386.843,00; encerrando una superficie de 911 has. 35 a. 00 ca. MINA: "DOS H" TITULARES SUPERFICIA- RIOS: Eas. "LA UNION" y "LA MARIANA"; Expediente N° 401.218-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez - DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de RIO GALLEGOS, Secretaría Penal N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza al procesado JUAN GUSTAVO CAMBIASO, DNI N° 18.631.707 en los autos N° 29-49-00, CARATULADOS "COMISARIA PUERTO SANTA CRUZ S/ PRESUNTA INFRACCION ART. 292 C.P.A." que se tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos; por el presunto delito de ALTERACION DE CHEQUE EQUIPARADO A MONEDA DE CURSO LEGAL (previsto y penado por los Arts. 285 en función del Art. 283 del C.P.A.) REITERADO EN UNA OPORTUNIDAD (Art. 55 C.P.A.)- RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes... Que con relación... - Que ante... - Esto se... - Que a fs... Omar Alfredo Ibañes ... -Que con relación a... - Los elementos... - Que con relación... La Pericia... - Con relación... - De lo expuesto... -Cabe aquí citar... - A pesar... - Con relación... - Este... - Por todo lo expuesto... RESUELVO: 1°) - DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO... 2°) - Trabrar Embargo... 3°) - DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en los Autos N° 29-49-00 respecto del ciudadano JUAN GUSTAVO CAMBIASO - Titular del Documento - DNI N° 18.631.707, argentino, nacido el día 23/02/65 en Bahía Blanca (Bs. As.), hijo de Juan Nicolás Cambiaso y de María Luisa Balbina Moyano, Casado, de profesión Letrista (Por cuenta propia) en los términos del Art. 306 del C.P.P.N., por considerársele "prima facie" autor del delito por ALTERACION DE CHEQUE EQUIPARADO A MONEDA DE CURSO LEGAL (Art. 285 en función del Art. 283 C.P.) REITERADO EN UNA OPORTUNIDAD (Art. 55 C.P.), sin que el dictado de esta medida procesal, importe prisión preventiva, a su respecto en estas actuaciones, conforme lo dispuesto por el Art. 310 del C.P.P.N. - 4°) - Trabrar Embargo...-5°) - Conforme...-6°) - Librese... REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- FIRME QUE QUEDE LIBRESE LAS COMUNICACIONES DE PRACTICA Y CUMPLASE CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 22.117.- FIRMADO: GERARDO DANIEL CAAMAÑO - JUEZ FEDERAL.- ANTE MI: HEBE MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ - SECRETARIA PENAL FEDERAL.- "AMPLIATORIA DE RESOLUCION///RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2001.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) - REVOCAR POR CONTRARIO IMPERIO en Punto VI de la Resolución obrante a fs. 465/465.- Cumplidas...-REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- FIRMADO: GERARDO DANIEL CAAMAÑO - JUEZ FEDERAL.- ANTE MI: HEBE MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ - SE-

CRETARA PENAL FEDERAL".-///RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2002.- Atento al estado de autos y dado que los procesados... y JUAN GUSTAVO CAMBIASO - NO FUERON HABIDOS - en sus Domicilios Reales constituidos en autos y,- sin perjuicio de las cédulas libradas oportunamente en autos al domicilio procesal constituido en los presentes actuados, procédase a las notificaciones de la Resolución de Procesamiento dictada en autos, obrante a fs. 463/465 vta., y Ampliatoria de Resolución, obrante a fs. 466, por EDICTOS que se publicarán durante el plazo de cinco días a partir de la fecha de su publicación en los Boletines Oficiales a nivel Provincial y Nacional, conforme al Art. 150 del C.P.P.N.- Librese cédula con transcripción de la presente al Señor Defensor Oficial Ad- Hoc Dr. Roberto Antonio Gerez - OFICIESE.- FIRMADO: GERARDO DANIEL CAAMAÑO - JUEZ FEDERAL".- ANTE MI: HEBE MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ - SECRETARIA PENAL FEDERAL".- SECRETARIA PENAL, 05 de Junio de 2002.-

**HEBE Ma. DE LAS MERCEDES ALVAREZ**  
Secretaria Penal Federal

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez - DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de RIO GALLEGOS, Secretaría Penal N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza al procesado ALFREDO OMAR IBAÑES, D.N.I. N° M 7.610.070 (TRIPLICADO) en los autos N° 29-49-00, CARATULADOS "COMISARIA PUERTO SANTA CRUZ S/PRESUNTA INFRACCION ART. 292 C.P.A." que se tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos; por el presunto delito de ALTERACION DE CHEQUE EQUIPARADO A MONEDA DE CURSO LEGAL (previsto y penado por los Arts. 285 en función del Art. 283 del C.P.A.) REITERADO EN UNA OPORTUNIDAD (Art. 55 C.P.A.)- ///RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes... - Que con relación... - Que ante... - Esto se... - Que a fs... Omar Alfredo Ibañes ... -Que con relación a... - Los elementos... - Que con relación... La Pericia... - Con relación... - De lo expuesto... -Cabe aquí citar... - A pesar... - Con relación... - Este... - Por todo lo expuesto... RESUELVO: 1°) - DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en los Autos N° 29-49-00 respecto del ciudadano OMAR ALFREDO IBAÑES - Titular del Documento - DNI N° M 7.610.070 (TRIPLICADO), argentino, nacido el día 04/02/48 en Capital Federal (R.A.), de 53 años de edad, hijo de Alfredo Ibañes (Fallecido) y de Nicolasa Miraval, casado, comerciante (porcino), en los términos del Art. 306 del C.P.P.N., por considerarlo "prima facie" autor del delito por ALTERACION DE CHEQUE EQUIPARADO A MONEDA DE CURSO LEGAL (previsto y penado por el Art. 285 en función del Art. 283 del C.P.A.) REITERADO EN UNA OPORTUNIDAD (Art. 55 C.P.A.), sin que el dictado de esta medida procesal, importe Prisión Preventiva, a su respecto en estas actuaciones, conforme lo dispuesto por el Art. 310 del C.P.P.N. - 2°) - Trabrar Embargo...-3°) - Dictar...-4°) - Trabrar Embargo...-5°) - Conforme... 6°) Librese... REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- FIRME QUE QUEDE LIBRESE LAS COMUNICACIONES DE PRACTICA Y CUMPLASE CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 22.117.- FIRMADO: GERARDO DANIEL CAAMAÑO - JUEZ FEDERAL".- ANTE MI: HEBE MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ - SECRETARIA PENAL FEDERAL".- AMPLIATORIA DE RESOLUCION ///RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2001.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) - REVOCAR POR CONTRARIO IMPERIO en Punto VI de la Resolución obrante a fs. 465/465.- Cumplidas...-REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- FIR-

MADO: GERARDO DANIEL CAAMAÑO - JUEZ FEDERAL.- ANTE MI: HEBE MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ - SECRETARIA PENAL FEDERAL".- ///RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2002.- Atento al estado de autos y dado que los procesados OMAR ALFREDO IBAÑES y...- NO FUERON HABIDOS - en sus Domicilios Reales constituidos en autos y,- sin perjuicio de las cédulas libradas oportunamente en autos al domicilio procesal constituido en los presentes actuados, procédase a las notificaciones de la Resolución de Procesamiento dictada en autos, obrante a fs. 463/465 vta., y Ampliatoria de Resolución, obrante a fs. 466, por EDICTOS que se publicarán durante el plazo de cinco días a partir de su publicación en los Boletines Oficiales a nivel Provincial y Nacional, conforme al Art. 150 del C.P.P.N.- Librese cédula con transcripción de la presente al Señor Defensor Oficial Ad- Hoc Dr. Roberto Antonio Gerez - FIRMADO: GERARDO DANIEL CAAMAÑO - JUEZ FEDERAL".- ANTE MI: HEBE MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ - SECRETARIA PENAL FEDERAL".- SECRETARIA PENAL, 05 de Junio de 2002.-

**HEBE Ma. DE LAS MERCEDES ALVAREZ**  
Secretaria Penal Federal

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, a cargo de la **Dra. Mirtha M. Marsicano**, Secretaria Laboral y de Concursos y Quiebras, a cargo de la **Dra. María Valeria Martínez**, del Departamento Judicial de Puerto Deseado - Santa Cruz; hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "**BEBER RAUL ATILIO S/CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. Nro. 17.891/02); se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de Raúl Atilio BEBER, CUIT. N° 20-05869194-2, domiciliado realmente en calle Almirante Brown N° 1261 de la ciudad de Puerto Deseado; habiéndose fijado hasta el día 26 de Junio de 2.002 fecha límite para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; a tal efecto constituye domicilio en calle Pueyrredón N° 297 de la ciudad de Puerto Deseado. El Síndico designado es el **Cdor. Claudio Roberto FERNANDEZ**, quien presentará los informes establecidos por el Art. 35 de la LC. el día 26 del mes de Agosto de 2.002 y el informe previsto en el Art. 39 de la LC. el día 01 del mes de Octubre de 2.002. Fijase a los fines de realizar la audiencia prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522 para el día 14 del mes de Diciembre de 2.002.- Los terceros deberán abstenerse de hacer pagos al fallido, y hacer entrega de bienes que tuvieran en su poder en el término de cinco días. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Río Gallegos y en el Diario "EL ORDEN" de nuestra ciudad por el término de 5 (cinco) días.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Rojo Luis Alejandro, en los autos caratulados "ROJO LUIS ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 9063/01.- Publíquese por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en esta Ciudad, Secretaría Nro. 6, mediante edicto a publicarse por cinco (5) días en autos: "**CERRO CUADRADO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nro. 244/02, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CERRO CUADRADO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A., con domicilio social en calle Rawson Nro. 757 de Comodoro Rivadavia; se fija el día 25 de Junio de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico; se fija el día 21 de Agosto de 2.002 como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos; y el 3 de Octubre de 2.002, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 Inc. 9no. de la Ley 24.522). Se fija audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10mo. de la Ley 24.522 para el día 04 de Diciembre de 2.002 a las 11:00 horas a la que deberán concurrir los deudores, el Comité Provisorio de Acreedores, y demás acreedores que los deseen. Síndico designado: Contador Jorge Eduardo Marzullo, con domicilio constituido en Calle Sarmiento Nro. 815, 1er. Piso, ciudad, quien atenderá en horario de 17:00 a 20:00 hs. en días hábiles y judiciales.-

COMODORO RIVADAVIA, 28 de Mayo de 2.002.-

**MAXIMO JORGE KANK**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 004****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: MINERA OLYMPUS S.A. UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.788.310,46 Y: 2.281.626,42. Lote 14, Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.796.046,15 Y: 2.282.533,30 B.X: 4.796.127,35 Y: 2.285.350,96 C.X: 4.786.491,25 Y: 2.285.350,96 D.X: 4.786.491,25 Y: 2.280.170,67 E.X: 4.791.816,02 Y: 2.278.415,50 F.X: 4.792.046,78 Y: 2.282.686,52. Se encuentra dentro del lote 9, 10, 14 y 15, Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana, en predios de las estancias "El Salitral" y "Buena Vista", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.684/MO/00 **MINA: "Giovanna I".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 005****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince

(15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: MINERA OLYMPUS S.A. UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.782.283,71 Y: 2.278.609,48. Lote 14, Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.786.491,25 Y: 2.280.170,67 B.X: 4.786.491,25 Y: 2.285.350,96 C.X: 4.779.072,97 Y: 2.285.350,96 D.X: 4.779.117,69 Y: 2.280.871,91. Se encuentra dentro del lote 14, 15, 19 y 20 Fracción "A", Colonia Pastoril Manuel Quintana, en predios de las estancias "El Salitral" "Sol De Mayo" y "Buena Vista", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.685/MO/00 **MINA: "Marina I".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 028****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordinadas:** M.D. X: 4.829.700,00 Y: 2.392.900,00; Lotes 75, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.831.000,00 Y: 2.392.500,00 - B.X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 - C.X: 4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 - D.X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00; encerrando una superficie de 560 has. 40 a 00 ca. **MINA: "Uno I". TITULAR SUPERFICARIO:** Ea. "AGUAS VIVAS"; Expediente N° 401.509-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 029****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordinadas:** M.D. X: 4.827.000,00 Y: 2.408.200,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 - B.X: 4.829.000,00 Y: 2.409.000,00 - C.X: 4.824.000,00 Y:

2.409.000,00 - D.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA: "SAAVEDRA 11" TITULARES SUPERFICARIOS:** Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 401.874-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordinadas:** M.D. X: 4.795.900,00 Y: 2.388.650,00; Lote 6, Fracción "A", Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.796.250,70 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.796.250,70 Y: 2.393.600,00 - C.X: 4.794.850,70 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.794.850,70 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 994 has. 00 a 00 ca. **MINA: "SEIS I" TITULARES SUPERFICARIOS:** Eas. "LAS MARGARITAS" y "JOSEFINA"; Expediente N° 402.316-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 031****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordinadas:** M.D. X: 4.797.300,00 Y: 2.389.970,00; Lote 6, Fracción "A", Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.797.500,00 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.797.500,00 Y: 2.393.600,00 - C.X: 4.796.250,70 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.796.250,70 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 887 has. 00 a 00 ca. **MINA: "SEIS J" TITULARES SUPERFICARIOS:** Eas. "LAS MARGARITAS" y "JOSEFINA"; Expediente N° 402.317-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 033**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería

**DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X. 4.823.320,00 Y: 2.408.090,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz

**AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca.

**MINA: "SAAVEDRA 12" TITULARES SUPERFICIAARIOS:** Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 401.875-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial en lo Civil y Comercial Laboral y de Minería Secretaría N° 2 a cargo del Doctor ALFREDO EUGENIO LOPEZ, sito en Mitre y Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días que en los autos caratulados «LOGRO S.A./QUIEBRA (Expte. N° L-17684/99). Que se ha presentado el informe final parcial y el proyecto de distribución final y dictado resolución sobre la regulación de honorarios de los funcionarios del concurso en el cual se detallan a continuación en las partes pertinentes, para conocimiento de las partes interesadas, de conformidad por lo dispuesto por el Art. 218 Inc 3° de la LCQ.

**OBJETO:** Que habiéndose enajenado la totalidad de los bienes de la fallida, vengo a presentar en tiempo y forma el informe final y proyecto de distribución de conformidad a lo establecido en el Art. 218 de la LCQ acompañante como anexo I la rendición de fondos a la fecha presentadas en el Expediente coincidentes con el saldo disponible.

**FUNDAMENTACION:** A los efectos ilustrativos el desarrollo de los presentes actuados, en forma extensa los he presentado con motivo de la presentación del Informe General, vengo a presentar un informe de los activos realizados y de los acreedores laborales abonados y haciendo la reserva del Art. 241 de LCQ, vengo a presentar el proyecto de distribución con lo realizado y lo gastado hasta la fecha.

**INFORME PARCIAL FINAL (ANEXO I)**

**A) REALIZACION DE BIENES:** Siguiendo el orden del detalle de los bienes realizados paso a detallar los valores de realización obtenidos de los bienes de la fallida y los créditos diversos recuperados durante el proceso e informados en el Expediente según el siguiente anexo:

**ACTIVOS REALIZADOS LOGRO S.A. PROCESO CONCURSO/QUIEBRA**

RUBROS	IMPORTE	OBSERVACIONES
CREDITOS POR VTAS-1-	\$ 77.814,44.-	Corresponde a las cobranzas a las distintas obras sociales depositadas en las cuentas judiciales.
OTROS CREDITOS-2-	\$ 319.058,82.-	Corresponde a los fondos de embargos que fueron atraídos por el concurso y depositados en las ctas. Judiciales.
BIENES DE USO-3- -Vta. medisur \$ 13.815.- -remate adjudicado Valfret \$ 2.100.- -remate adjudicado Sra. Figueroa \$ 230.- -vta varios \$ 2.005.-	\$ 18.150,00.-	Corresponde a la liquidación mediante remate y vta. directa de los distintos bienes físicos de la fallida, rendidos oportunamente en el Expediente.
<b>TOTAL DE ACTIVOS REALIZADOS (1+2+3)</b>	<b>\$ 415.023,26.-</b>	Corresponde a la totalidad de los activos realizados a los efectos de hacer frente a las acreencias y gastos del proceso concursal-quebra.

**B) OTROS BIENES POR COBRAR:** Se deja constancia que no existen otros bienes físicos en condiciones liquidar ya que los mismos fueron subastados en su totalidad, y de otros créditos por cobrar, según lo expresado en el Informe final, se están haciendo gestiones extrajudiciales para suscribir un convenio de pago homologados oportunamente en el Expediente, pero las dificultades económicas dilatan las negociaciones. Los restantes créditos corresponden a saldos a favor impositivas afectados específicamente a impuestos adeudados (retenciones imp. y saldos a favor IVA)

**C) DESCRIPCION DE LOS FONDOS DISPONIBLES Y SU USO Y GASTOS DEL CONCURSO-QUIEBRA**

**CUADRO RESUMEN: USO DE FONDOS DEL ACTIVO REALIZADO**

<b>TOTAL ACTIVOS REALIZADOS</b>	-1-	\$ 415.023,26.-
Menos:		
<b>FONDOS UTILIZADOS DURANTE CONCURSO PREVENTIVO (rendidos Expediente)</b>	-2-	\$ 100.000,00.- \$ 18.773,95.-
<b>FONDOS UTILIZADOS PAGO ACREEDOR PRIVILEGIADO DE LA TORRE y PRONTO PAGO LABORAL REBOLLEDO (rendido en el Expediente)</b>	-3-	\$ 165.144,32.- \$ 2.089,68.-
<b>GASTOS DE CONCURSO (Corresponde a los alq-seguros-transporte y gastos conservación muebles)</b>	-4-	\$ 37.287,00.-
<b>ACTIVO REALIZADO NETO (1-2+3+4) ( saldo cta. Judiciales)</b>		\$ 91.728,31.-

**D) PROYECTO DE DISTRIBUCION ACREEDORES LOGRO S.A.**

<b>TOTAL ACTIVOS REALIZADOS</b>	\$ 415.023,26.-	
Menos: uso de fondos		
Fondos utilizados durante el período concursal	\$ 118.773,95.-	S/pto C
Gastos del concurso -quebra (conservación, custodia etc.)	\$ 37.287,00.-	S/pto C
<b>TOTAL ACTIVOS A DISTRIBUIR</b>	<b>\$ 258.962,31.-</b>	
MENOS:		
Acreedores Privilegio especial Art. 241	\$ 165.144,32.-	S/pto F
Acreedores Privilegio especial (pronto pago laboral) art. 246	\$ 2.089,68.-	S/pto F
Honorarios estimados funcionarios del concurso -gts edictos	\$ 42.000,00.-	
Acreedores quirografarios y generales	\$ 49.728,31.-	S/pto E
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 258.962,31.-</b>	
<b>SALDO CUENTAS JUDICIALES -BPSC- DISPONIBLES /DISTR</b>		
Cta N° 9016/3	\$ 86.341,44.-	
Cta N° 9487/5	\$ 5.386,87.-	

Esta primera distribución parcial que se expone corresponde a la cancelación de los créditos declarados admisibles y verificados debiendo efectuarse consecuentemente el PRORRATEO que prevee el Art. 218 Inc. 4 de la LCQ.-

**E) ACREEDORES VERIFICADOS** según resolución judicial en autos, declarando la admisibilidad de los presentados en el proceso de verificación y verificaciones tardías según ANEXO ACREEDORES VERIFICADOS Y ADMITIDOS.

LEG	ACREEDOR	MONTO	CARACTER
1	GARCIA PEDRO ENRIQUE	43.598,54.-	quiografario
2	RODRIGUEZ PALERMO	87.682,67.-	quiografario
3	CONVERTI DANTE	1.627,45.-	quiografario
5	CARRANZA MIGUEL	3.493,59.-	quiografario
7	FERNANDEZ MARIO R.	13.795,48.-	quiografario
10	LABRIN HUGO	8.892,54.-	quiografario
9	GORDILLO CARLOS A	26.023,01.-	quiografario
14	MARQUEZ MANUEL	8.892,54.-	quiografario
16	MENDEZ LILIANA B	10.534,69.-	quiografario
17	MUNOZ RAMON	4.208,57.-	quiografario
18	OLMOS RAMON	295,15.-	quiografario
20	PARIS SILVANA	2.073,13.-	quiografario
21	PILTZ JAVIER	33.911,89.-	quiografario
23	PUTRUELE HECTOR	9.502,71.-	quiografario
25	SAMBRAN PABLO	6.232,66.-	quiografario
26	TABOADA GRACIELA	1.408,43.-	quiografario
27	TERRAZA RAMON	5.134,50.-	quiografario
30	BLANDO LILIANA	430,04.-	quiografario
41	KRAJNIK MARGARITA	1.159,28.-	quiografario
44	MERCK QUIMICA ARG.	962,19.-	quiografario
45	DROGUERIA MALBO	19.745,59.-	quiografario
47	LA COMERCIAL MEDICA	2.734,63.-	quiografario
49	BAYER ARGENTINA S.A.	1.374,97.-	quiografario
51	MATAFUEGOS EL FUERTE	3.596,58.-	quiografario
53	EST BEATRIZ GIARDINO	5.346,67.-	quiografario
54	COMERCIAL PATAGONICO	857,57.-	quiografario
55	GREGORIO T RODRIGUEZ	2.260,23.-	quiografario
56	IGOR VIRGINIA	6.074,45.-	quiografario
58	FARMALEN	17.575,31.-	quiografario
59	CAPIPE SRL	643,14.-	quiografario
65	MEDIVEN DROGUERIA	6.046,50.-	quiografario
66	SANCHEZ NOYA	574,25.-	quiografario
69	TINTORERIA ESPAÑOLA	3.076,47.-	quiografario
71	DISCOVER PUBLICIDAD	206,86.-	quiografario
72	BCO TIERRA DEL FUEGO	23.485,01.-	quiografario
74	AFIP -DGI	31.924,89.-	quiografario
77	BARABOGLIA EMILIO	686,58.-	quiografario
78	F.U.S.E.A.	59.563,03.-	quiografario
82	VEGA SILVIA	74,25.-	quiografario
79	SUB SECR INGRESOS PUB.	4.861,57.-	quiografario
84	CHAVEZ JORGE	688,53.-	quiografario
83	ECHEGARAY RICARDO	688,53.-	quiografario
85	SIMONUTTI CLAUDIA	21.400,00.-	quiografario
80	DE LA TORRE ALFREDO	90.111,51.-	quiografario
91	REBOLLEDO	2.089,68.-	Priv especial
90	NERVI NOEMI	10.000,00.-	Quiografario vt
74	AFIP-DGI	57.570,58.-	Priv general
79	SUB SECRE INGRESOS PUB	39.514,59.-	Priv general
80	DE LA TORRE ALFREDO	165.144,32.-	Priv especial
	TOTALES	847.808,05.-	

F) SITUACION DE CREDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 INC A Y ACREEDORES LABORALES.

De la Torre Construcción	\$ 165.144,00.-	VERIFICADO Y PAGADO
Pago laboral Rebolledo	\$ 2.089,68.-	VERIFICADO Y PAGADO

G) CREDITOS EN TRAMITE DE Resolución

-CARCAMO PEDRO LAUREANO c/HOSPITAL MILITAR LOGRO S/ORDINARIO C-15.787796 de trámite por ante el Juzgado Provincial UNO SEC DOS.- SIN SENTENCIA.

-LIOTA DOMINGO MIGUEL C/LOGRO S/ORDINARIO EXPTE N° L17017/98 ANTE EL JUZGADO PROVINCIAL N° UNO SEC N°2.- NO PRESENTADO A Verificación

-HARRIS SARA C/LOGRO S/LOGRO EXPTE 7548/98 JP N°2 SEC N°2.-NO PRESENTADO A VERIFICACION..Se regularon honorarios profesionales sin pedido de verificación.

-SISTECO SISTEMAS C/LOGRO EXPTE N° 72814 JC N° 15 S 29 sito en Callao 635 piso Capital Federal- NO PRESENTADO A VERIFICAR.

-LOPEZ MARIA C/LOGRO S/ORDINARIO EXPTE. L16875/98 JP N°1 S2.-NO PRESENTADO A VERIFICAR

-MONTAÑA JUNA C/LOGRO S/LABORAL EXPTE N° 16961/98 JP N°1 SEC 2.-NO PRESENTADO A VERIFICAR.-

H) CREDITOS DE VERIFICACION TARDIA -VIA INCIDENTAL-

-AFIP C/LOGRO EXPTE. L-17684/98 en proceso de revisión documental.

D) LEGAJOS DECLARADOS NO VERIFICABLE EN LA PRESENTACION DE LOS INFOR-

MES INDIVIDUALES.

-Holde S.A. leg 75  
-Marin Raquel leg 76  
-Castro Dassen y Riera leg 86

INTERLOCUTORIO tomo LVI registro 8339 folio 11019.

RIO GALLEGOS 05 DE ABRIL DE 2002 Y VISTOS Y CONSIDERANDOS RESUELVO:

1º) Regular los honorarios del Sr. SINDICO CPN ROBERTO ARMANDO LOPEZ en la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos pesos (\$ 16.600.-) y de los letrados de la fallida Dres. ALEJANDRO BALDINI Y EDUARDO GONZALEZ en forma conjunta la suma de pesos Veinticuatro mil novecientos (\$ 24.900.-)

2º) Dése cumplimiento al Art. 50 de la Ley 1538.-  
3º) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial del informe final y proyectos de distribución (Art. 218 Inc 4 párrafo 3ro)

SECRETARIA N° 2, 05 DE ABRIL DE 2002.-

ALFREDO EUGENIO LOPEZ

Juez

C.P.N. ROBERTO LOPEZ

Sindico

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Titular del Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en esta Ciudad, Dr. Marcelo M. Bailaque, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. Pablo Ricardo SOTOMAYOR a que comparezca ante este Juzgado sito en Capitán Gutierrez N° 615, a efectos de prestar declaración indagatoria en el día de su presentación y en relación a la causa caratulada "TESTIMONIO EN AUTOS: FERRARI SERGIO DUILIO S/DENUNCIA HURTO", Expte. N° 29.514/02, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dr. Gabriel H. G. Rizzardo. Secretario.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2.002.-

GABRIEL H. GUSTAVO RIZZARDO

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Gonzalez Erardo Sebastián en autos caratulados: "GONZALEZ ERARDO SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° G-8598/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Mayo de 2002.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia Civ., Com., Min., Lab. y Flia. N° 1 a cargo de Graciela Ruata de Leone, Juez, Secretaria 2 a cargo de Fernando Amaya - Subrogante legal - sito en Sarmiento 850 de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "DEL HOYO, Cecilia S/Sucesión ab intestato", Expte. Nro. D-2882/02. Pico Truncado, 12 de Junio de 2002.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, doce de Junio de 2002.-

FERNANDO G. AMAYA

Jefe de Despacho

a/c. Sec. Civ. Lab. y de Minería

Juzgado 1era. Instancia N° 1

Pico Truncado

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° Dos, en los autos caratulados "VERA FABIOLA LAURA ANDREA C/CASTILLO ELIO ALBERTO S/RESOLUCION DE CONTRATO" EXPTE. N° V-9296/01 se cita y emplaza al demandado ELIO ALBERTO CASTILLO, a estar a derecho por sí o por apoderado, por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en Juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "NAVARRO LILIANA ADRIANA/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 17.887/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ADRIANA NAVARRO, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-  
PUERTO DESEADO, 3 de Junio de 2002.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-3

**NOTIFICACION**

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la docente María Elena MENDEZ, lo dispuesto mediante Resolución N° 1147 de fecha 05 de Junio de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.- DENEGAR** la solicitud de reapertura del Sumario Administrativo Docente sustanciado oportunamente y que diera origen a la Resolución N° 2965 de fecha 13 de Diciembre de 2001, emanada de la Presidencia de este Organismo, interpuesta por la docente María Elena MENDEZ (DNI N° 12.960.538), Profesora dependiente de los Colegios Secundarios Provinciales Nros. 16 y 23, Escuela de Comercio Nocturna N° 1, Escuela de Educación General Básica N° 1, Escuela Industrial N° 4 e Instituto Salesiano de Estudios Superiores, establecimientos educacionales de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por Secretaria General mediante Carta Documento a la docente María Elena MENDEZ.-

**ARTICULO 3°.- TOME RAZON** Secretaria de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación General Básica 1, Dirección de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHIVESE.-

**Prof. HEBE VIRGINIA BUONOMO**  
Vicepresidente  
**Prof. ANDREA LUNA**  
Secretaria General

P-2

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y**  
**OBRA PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 09/2002.-**  
**"CONTRATACION DEL SERVICIO**  
**DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SUS**  
**DEPENDENCIAS"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 08 DE JULIO DE 2.002 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB <www.sacruz.gov.ar>.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA N° 10/2002.-**  
**"ADQUISICION DE 27.000 LITROS DE**  
**ANTICONGELANTE CON DESTINO AL**  
**AEROPUERTO DE EL CALAFATE"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 03 DE JULIO DE 2.002 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB <www.sacruz.gov.ar>.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS**  
**SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 11/2002.-**  
**ADQUISICION DE ALIMENTOS**  
**(AZUCAR, LECHE, ARROZ, ACEITE,**  
**ETC.).-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 05 DE JULIO/2002 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30, C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-1

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES**  
**EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3459**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 915 - Ampliase el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G.-
- 918 - Ratifícase la Resolución Ministerial N° 069 de fecha 29-01-02.-
- 921 - Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 13/00 (Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conectivo del H.R.R.G.).-
- 924 - Apruébase el pago a favor del Servicio de Hidrografía Naval (\$ 3.000,00).-
- 926 - Incorpórase la suma de \$ 6.604.020 al Anexo: M.G. Item: Programas Jefes de Hogar.-
- 927 - Asignar con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de \$ 144.668,52 a favor de la Dir. Gral. de Administración dep. del M.S.G.G.-
- 937 - Ampliase el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G. (\$ 230.000,00).- Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 916 - 917 - 919 - 920 - 922 - 923 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935.- Págs. 3/5

**RESOLUCIONES**

- 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - H.C.D.-02 - 0547 - 0793 - 794 - I.D.U.V.-02.- Págs. 5/6

**DECLARACIONES**

- 010 - 011 - 012 - HCD-02.- Págs. 6/7

**DISPOSICIONES**

- 154 - 157 - S.P.y A.P.-02.- Págs. 7

**EDICTOS**

- P.S. Heredia c/Contreras Aguilar - Castro Dassen - Caicheo c/Ladvoat Soumet - Eto. N° 036 - Manif. de Desc. - Cría Pto. Sta. Cruz (Cambiaso) - Cría Pto. Sta. Cruz (Ibañes) - Beber s/Conc. Prev. - Rojo - Cerro Cuadrado S.A. Agropecuaria y Comercial S.A. - Etos. Nros. 004 - 005 - 028 - 029 - 030 - 031 - 033 - Manif. de Desc. - Logro S.A./Quiebra - Ferrari - Gonzalez - Del Hoyo - Vera c/Castillo - Navarro.- Págs. 7/12

**NOTIFICACION**

- C.P.E. c/Méndez.- Págs. 12

**LICITACIONES**

- 09-MEOP-02 - 10-M.G.-02 - 11-M.A.S.-02.- Págs. 12